

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 946
PROCESO: SUCESION
DEMANDANTES: MYRIAM VARGAS MILLAN
MARIA ELENA VARGAS MILLAN
HONORIO VARGAS MILLAN
NANCY VARGAS MILLAN
ELIZABETH VARGAS MILLAN
CAUSANTE: ROSA ELENA MILLAN DE VARGAS
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2024-00188-00.

TRES (3) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Por reparto correspondió a este juzgado conocer de la presente SUCESION INTESTADA de la causante ROSA ELENA MILLAN DE VARGAS, de su revisión advierte el despacho, que no se aportó el avalúo catastral de inmueble actualizado, situación que hace que la demanda sea inadmisibile:

Por lo anterior, el Juzgado, inadmitirá la presente demanda conforme a la parte considerativa del presente proveído, advirtiendo a la parte actora que, una vez subsanadas las falencias, deberá aportar en un solo escrito, la demanda con la correspondiente subsanación, con el fin de llevar un orden en la revisión del proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda conforme a la parte considerativa del presente proveído.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de cinco (5) días hábiles para que subsane las falencias que se indicaron, con la advertencia que de no hacerlo se procederá a su rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA